



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA, JEFA DE SOME CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO N° 1317

CHILLÁN VIEJO, 12 ABR 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento del DEPARTAMENTO de SALUD de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02.10.2012.

Resolución Exenta N° 03602 del 30.09.2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba la dotación de salud de la comuna de Chillán Viejo para el año 2017.

Decreto Alcaldicio N° 4486/29.12.2016 que aprueba nombramiento de Doña Paula Natalia Cifuentes Martínez, como Jefa de SOME del Cesfam Dr. Federico Puga Borne desde el 09/01 al 09/04/2017.

Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23 de Diciembre del 2016, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2017.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña **CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA**, de profesión Enfermera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Jefa del Servicio de Orientación Médico Estadístico – SOME en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne, de la Comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 10 de abril de 2017, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2017.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **CIFUENTES MARTINEZ PAULA NATALIA**, será de 44 horas semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/lec

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta Remuneraciones abril 2017, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.